

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 1315 /2021**

ZAPALLAR, 13 JUL 2021

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N° 1.926/2.020, de fecha 08 de Septiembre de 2.020, que delega firma del Señor Alcalde; Decreto de Alcaldía N° 448 del 25 de febrero de 2021, que modifica la delegación de firma del señor Alcalde; Decreto de Alcaldía N°2490/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

**CONSIDERANDO:**

1. Las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicios con horas extraordinarias.
2. Decreto de Alcaldía N°1330/2021, de fecha 25 de junio de 2021, pacto de horas extraordinarias de los funcionarios códigos del trabajo, del mes de junio de 2021 ✓
3. Certificado N° 200/2021, de fecha 05 de julio de 2021, emitido por el director de Dimao Rubén Jerez Barrales, que da cuenta de los funcionarios de ese departamento que efectuaron horas extraordinarias durante el mes de junio de 2021. ✓

**DECRETO:**

1. **RATIFIQUESE Y APRUEBESE** cancelación de horas extraordinarias correspondientes al mes de junio de 2021, de los trabajadores Códigos del Trabajo individualizados a continuación, dejándose constancia que se compensarán y/o cancelarán solo aquellas horas efectivamente trabajadas y autorizadas por cada Jefatura:

RUT	Nombre	Número de horas
	BARCO RUIZ BENITO	16,13 ✓
	CONTRERAS FERNANDEZ MARCO	13,28 ✓

La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horarios diurnos, nocturnos, días sábados, domingos y festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuada por el director o jefe de la Unidad que corresponda con la supervigilancia de la Unidad de Recursos Humanos.



ZAPALLAR

ZAPALLAR  
RRHH

El pago de aquellas horas realizadas procederá solo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley N°18.883, del Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y REGISTRESE.**



*[Handwritten signature]*  
Benito Urzúa Cisternas  
Por Orden del Sr.  
Alcalde

Distribución:

- 1.- Recursos Humanos
- 2.- Administración y Finanzas
- 4.- Oficina de Transparencia
- 5.- Archivo: Secretaría Municipal

CTL / SEC / RRHH/ aav

